



REGLAMENTO PARTICULAR XXIX JUVENIA 2025

Artículo 1º.- LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES FILATÉLICAS (FESOFI) organiza la Exposición Nacional de Filatelia Juvenil, Campeonato de España, **JUVENIA 2025** (en adelante JUVENIA), que se celebrará en el Baluarte Candelaria de la ciudad del 5 al 9 de noviembre de 2025, en colaboración con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. (Correos) y el patrocinio del Exmo. Ayuntamiento de Cádiz y el apoyo de la Real Casa de la Moneda – FNMT.

Artículo 2º.- La exposición será competitiva y se registrará por la normativa vigente, de acuerdo a los:

- Reglamento de la Federación Internacional de Filatelia (FIP) para filatelia juvenil.
- Reglamento de Régimen Interior y normas de FESOFI para este tipo de exposiciones.
- Reglamento Particular de la XXIX JUVENIA 2025.

Artículo 3º.- Podrán participar en la SECCIÓN COMPETITIVA de JUVENIA 2025 todos los jóvenes en edades comprendidas entre los 10 y los 21 años, a fecha 1 de enero de 2025, que pertenezcan a entidades filatélicas federadas en FESOFI, así como las colecciones juveniles de los países invitados de forma oficial a JUVENIA 2025.

Los participantes españoles acompañarán a la solicitud de inscripción, fotocopia de la tarjeta juvenil de FESOFI.

Grupo A: Coleccionistas de 10 a 15 años. (Nacidos entre 2009 y 2014)

Grupo B: Coleccionistas de 16 a 18 años. (Nacidos entre 2006 y 2008)

Grupo C: Coleccionistas de 19 a 21 años. (Nacidos entre 2003 y 2005)

Las colecciones colectivas serán incluidas en la Clase “B”.

Asimismo habrá una **SECCIÓN NO COMPETITIVA** dividida en tres grupos:

1.- Trabajos y colecciones de nacidos después de 2014.

2.- Trabajos y colecciones de filatélicos o centros escolares.

3.- Colecciones invitadas que se presentaron como JUVENILES en exposiciones internacionales representando a España.

Artículo 4º.- Los coleccionistas remitirán la hoja u hojas de inscripción, debidamente cumplimentadas, **al Comisario, José Pedro Gómez-Agüero Jiménez josepedrogaj@yahoo.es**. Sólo se admitirá un máximo de dos colecciones por participante. Dichas hojas deberán estar en poder del **Comisario antes del 1 de agosto de 2025**.

Artículo 5º.- El expositor será el propietario de la colección o colecciones que presente, así como autor del trabajo realizado, extremos que habrán de ser justificados mediante la firma del Comisario nacional. La participación en JUVENIA será gratuita.

Artículo 6º.- Las hojas de las colecciones admitidas deberán estar protegidas por una funda de plástico, debiendo figurar también los datos del expositor al dorso, así como el número de orden de cada hoja para su colocación en los cuadros, en la parte inferior derecha.

Las colecciones admitidas serán enviadas a través del Comisario nacional y habrán de estar en su poder **antes del 15 de octubre de 2025**.

Artículo 7º.- Los marcos donde quedarán expuestas las colecciones tienen cabida para 16 láminas formato DIN A4. Según los Grupos de edad se podrá enviar el siguiente número de hojas:

GRUPO A	: 1 a 3 cuadros (16 a 48 hojas)
GRUPO B	: 2 a 4 cuadros (32 a 64 hojas)
GRUPO C	: 3 a 5 cuadros (48 a 80 hojas)

En la sección no competitiva se admitirán colecciones desde un cuadro (16 hojas).

En JUVENIA'2025, se admitirán colecciones de tarjetas postales como clase experimental juvenil como tal y siguiendo las directrices de la reunión de la comisión de Juventud de la FIP en Bangkok de 2018.

Artículo 8º.- Las colecciones serán montadas por el Comité Organizador. En ningún momento, ni bajo circunstancia alguna, se podrán retirar o desmontar las colecciones expuestas sin autorización del Comité Organizador.

Artículo 9º.- Las colecciones serán calificadas de conformidad con los baremos vigentes en la FIP y en FESOFI para la Clase y Grupo de edad al que pertenezcan.

Artículo 10º.- El Jurado calificador estará integrado por miembros del Cuerpo de Jurados de FESOFI, designados expresamente para JUVENIA 2025. Al finalizar la exposición, el Jurado entregará a los participantes, a través del Comisario nacional, la correspondiente hoja de evaluación de su colección. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Artículo 11º.- De acuerdo con la normativa vigente, el Jurado informará a los participantes respecto de las consultas y aclaraciones que éstos soliciten, siempre ante las colecciones expuestas, ajustándose a los días y horas señalados para ello por el Comité Organizador.

Artículo 12º.- Las medallas, diplomas y certificados serán concedidos por el Jurado calificador según la evaluación de las colecciones y se otorgarán de acuerdo con el siguiente baremo de carácter nacional:

MEDALLA DE	Puntos Grupo A	Puntos Grupo B	Puntos Grupo C
Diploma	Hasta 54	Hasta 54	Hasta 54
Bronce	De 55 a 59	De 55 a 59	De 55 a 59
Bronce Plateado	De 60 a 64	De 60 a 64	De 60 a 64
Plata	De 65 a 69	De 65 a 69	De 65 a 69
Plata Grande	De 70 a 74	De 70 a 74	De 70 a 74
Vermeil	De 75 a 79	De 75 a 79	De 75 a 79
Vermeil Grande	De 80 a 100	De 80 a 100	De 80 a 84
Oro			De 85 a 100

Artículo 13º.- El Jurado calificador, por mayoría absoluta, otorgará a los expositores los Premios Especiales que ponga a su disposición el Comité Organizador, haciéndolo constar en el acta levantada a tal efecto.

Artículo 14º.- El Comité Organizador tomará las medidas necesarias para la protección de las colecciones expuestas, pero no asume responsabilidad alguna por pérdida, robo, daño, incendio o cualquier otra eventualidad que pueda surgir durante la recogida, manipulación, exhibición o devolución de las mismas. Cada expositor puede asegurar por su cuenta las colecciones que presente.

Artículo 15º.- Con la firma de la hoja de inscripción, el expositor y su representante legal (en caso de menores de edad), declaran aceptar las condiciones del presente Reglamento Particular de JUVENIA 2025. En caso de conflicto, las partes se someterán a la resolución de la Comisión nombrada por FESOFI, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero, caso de que lo tuvieran, que no sea la de los Tribunales de Justicia de MADRID.

Artículo 16º.- El Comité Organizador de JUVENIA resolverá cualquier situación no prevista en el presente Reglamento. Todas las consultas que puedan surgir serán tramitadas a través del Comisario nacional.

Artículo 17º.- Los envíos postales deben remitirse a:

José Pedro Gómez-Agüero
Apartado de Correos 164
28500 ARGANDA DEL REY
josepedrogaj@yahoo.es
678918850

Las colecciones serán devueltas por Correo con cargo a la organización.